

**PROSPECTO DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME GARANTIZADAS GRANVILLE S.A.  
SERIE II**

**POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$60.000.000 (PESOS SESENTA MILLONES)**



Granville S.A.  
Emisora



Banco de Servicios y Transacciones S.A.  
ALyC y AN Integral Matricula CNV N° 64  
Organizador y Co-Colocador



AdCap Securities Argentina S.A.  
ALyC y AN Propio Matricula CNV N° 148  
Co-Colocador

Entidad  
garantía

Intergarantías S.G.R.

de



PyME Aval S.G.R.  
Entidad de garantía

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93, 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (LAS “NORMAS DE LA CNV” Y LA “CNV”, RESPECTIVAMENTE), REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2021-20955-APN-DIR#CNV DEL 4 DE FEBRERO DE 2021. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831 (LA “LEY DE MERCADO DE CAPITALES”). EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE LA EMISORA, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR ENTIDADES DE GARANTÍA AUTORIZADAS POR LA CNV, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN III DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS.

De acuerdo con el artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV, se informa con carácter de declaración jurada que la Emisora, sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que tienen como mínimo el 20% del capital o de los derechos a voto de la Emisora, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre estas, no registran

condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Podrán solicitarse copias de los estados contables de Granville S.A. (la “Emisora” o la “Sociedad”, indistintamente) y el Prospecto en su sede social sita en Teniente Azua N° 1193, Pergamino, Provincia de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (0236) 443-3802, correo electrónico: [mrojas@fortecar.com.ar](mailto:mrojas@fortecar.com.ar)), cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar (cada uno, un “Día Hábil”) en el horario comercial de 8:00 a 19:30 horas. Asimismo, dichos documentos estarán disponibles en la página web de la CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar)) así como en las oficinas de Banco de Servicios y Transacciones S.A., en su carácter de organizador y co-colocador (“BST”), sitas en la Avenida Corrientes 1174, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (011) 5235-2800, correo electrónico: [mesa@bst.com.ar](mailto:mesa@bst.com.ar)), los Días Hábiles en el horario comercial de 10 a 15 horas; en las oficinas de AdCap Securities Argentina S.A., en su carácter de co-colocador (“AdCap”, y en conjunto con BST, los “Co-Colocadores”), sitas en Juncal 1311, piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (teléfono (011) 4819-1750, correo electrónico [informacion@ad-cap.com.ar](mailto:informacion@ad-cap.com.ar)), los Días Hábiles en el horario comercial de 10 a 15 horas; en las oficinas de Intergarantías S.G.R., en su carácter de entidad de garantía (“Intergarantías”), sitas en Av. Corrientes 545, piso 4, contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (011) 4328-7187/7484, correo electrónico: [contabilidad@intergarantias.com.ar](mailto:contabilidad@intergarantias.com.ar)) los Días Hábiles en el horario comercial de 10 a 15 horas; en las oficinas de PyME Aval S.G.R., en su carácter de entidad de garantía (“PyME Aval”, en conjunto con Intergarantías, las “Entidades de Garantía”), sitas en Av. Corrientes 311, piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (011) 5236-2500, correo electrónico: [info@pymeaval.com](mailto:info@pymeaval.com)) los Días Hábiles en el horario comercial de 10 a 15 horas; y en las oficinas de Cerolini & Ferrari Abogados, en su carácter de asesores legales (los “Asesores Legales”) sitas en Av. Corrientes 485, piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (011) 4326-6500, correos electrónicos: [acerolini@ceroliniferrari.com.ar](mailto:acerolini@ceroliniferrari.com.ar)).

La fecha del presente Prospecto es 22 de marzo de 2021

## I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

Denominación social o razón social: Granville S.A. (CUIT 30-69338083-5).

Sede inscripta: Teniente Azua N° 1193, Pergamino, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público u Organismo correspondiente: la Sociedad se constituyó en fecha 23 de agosto de 1999. El 17 de septiembre de 1999 fue inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número 54034, Libro de Sociedades. La Sociedad tiene un plazo de duración de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Actividad principal: la Sociedad inició sus actividades en el mes de octubre de 1999. Tiene como actividad principal la comercialización de autos nuevos y usados. Siendo una concesionaria oficial de Peugeot, opera con los particulares, las empresas y las reparticiones públicas que quieran disponer de vehículos nuevos y usados, de un servicio post venta que comprenda la reparación de vehículos y de la venta de repuestos. La Sociedad posee en Junín, Provincia de Buenos Aires, un local comercial y un depósito, los cuales alcanzan una superficie cubierta total de 2.000 metros cuadrados. Aproximadamente, el 7% de los vehículos que se patentan en Junín y la zona son vendidos por la Sociedad. Por otro lado, la Sociedad posee en Pergamino, Provincia de Buenos Aires, un local comercial que dispone de un total de 1.500 metros cuadrados de superficie cubierta. Aproximadamente, el 4% de los vehículos que se patentan en Pergamino y alrededores son vendidos por la Sociedad. En ambas localidades, la Sociedad dispone de un taller altamente especializado y reconocido por su servicio. Asimismo, entre las dos sucursales, la Sociedad cuenta con 40 empleados en total.

Las sucursales de la Sociedad son las siguientes:

- Cmte. Cuitiño 27, Junín, Provincia de Buenos Aires.
- Ruta 8 y Colodrero, Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

La Sociedad tiene un radio de influencia que alcanza a las localidades de Salto, Capitán Sarmiento, Arrecifes, Colón, Rojas, Lincoln, Vedia, Los Toldos, Chacabuco, y Arenales.

Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo a la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la emisora según último balance:

	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Promedio
Ventas/ingresos	\$208.304.454,24	\$194.035.736	\$336.645.082	\$246.328.424,08

Pasivos totales al 31/07/2020: \$117.385.172

## II. CONDICIONES DE EMISIÓN

**Denominación** ON PyME CNV Garantizadas Granville Serie II (las "ON") y/o las "Obligaciones Negociables").

<b>Valor Nominal Ofrecido</b>	<p>Se emitirán ON por un valor nominal de hasta \$60.000.000 (Pesos sesenta millones).</p> <p>El monto definitivo de suscripción será determinado una vez finalizado el Período de Licitación Pública e informado mediante un aviso a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las ON (el "<u>Aviso de Resultados</u>").</p>
<b>Moneda de Denominación, pago, suscripción e integración</b>	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas, y serán pagaderas, suscriptas e integradas en Pesos.
<b>Monto Mínimo de Suscripción</b>	El monto mínimo de suscripción de las ON será de \$1 (Pesos uno) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
<b>Unidad Mínima de Negociación:</b>	Las ON tendrán un valor nominal unitario de \$1 (Pesos uno).
<b>Organizador y Co-Colocadores</b>	La Emisora designó a BST como organizador y a BST y a AdCap como co-colocadores de la emisión de las ON. La Emisora, por las funciones de organización y colocación, abonará una comisión de hasta un máximo del 1,7% del valor nominal de las ON efectivamente colocadas.
<b>Entidades de Garantía</b>	La Emisora designó a Intergarantías y a PyME Aval como Entidades de Garantía. La Emisora pagará una comisión por el otorgamiento del aval equivalente al 3% nominal anual de (i) el capital de las ON pendiente de pago y (ii) los intereses compensatorios y demás accesorios garantizados por hasta los límites establecidos en los avales. Dicha comisión será calculada sobre el saldo de cada aval otorgado por cada una de las Entidades de Garantía.
<b>Forma de colocación y plazo</b>	<p>La colocación de las ON se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("<u>MAE</u>") bajo la modalidad abierta (SIOPEL), conforme lo dispuesto por las Normas de la CNV y del mercado en el cual se listen y/o negocien dado que podrán listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("<u>ByMA</u>") y negociarse en el MAE, y eventualmente en cualquier otro Mercado autorizado.</p> <p>En la oportunidad que determinen la Emisora y los Co-Colocadores, en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las ON por parte de la CNV, se publicará un aviso de suscripción en la Autopista de Información Financiera en la página web de la CNV (<a href="http://www.cnv.gov.ar">www.cnv.gov.ar</a>) (la "<u>AIF</u>"), como asimismo, en el sistema de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las ON, en el que se indicará: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión (conforme dicho término es definido a continuación), (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación), (3) los datos de contacto de los Co-Colocadores, y (4) demás datos que pudieran ser necesarios (el "<u>Aviso de Suscripción</u>").</p> <p>La difusión de las ON tendrá una duración no inferior a tres (3) Días Hábiles y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción (el "<u>Período de Difusión</u>"). Durante éste se recibirán las ofertas de suscripción. La Licitación Pública de las ON tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión (el "<u>Periodo de Licitación Pública</u>"). En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión.</p> <p>La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará su curso o la forma en que se hará pública la reanudación de su curso.</p> <p>La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Co-colocadores ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado ofertas de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción</p>

presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

<b>Fecha de Emisión y Liquidación</b>	Será dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes al Período de Licitación Pública, o aquella otra fecha que se informe oportunamente en el Aviso de Suscripción.
<b>Precio de Emisión</b>	100% del valor nominal.
<b>Fecha de Vencimiento</b>	Será a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y se informará mediante el Aviso de Resultados.
<b>Amortización y fechas de pago de capital</b>	El capital de las ON será amortizado en su totalidad en un único pago a la Fecha de Vencimiento.
<b>Tasa de Interés</b>	<p>Las ON en circulación devengarán intereses sobre el total del capital de las ON a una tasa variable nominal anual. La Tasa de Interés de las ON será equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme este término se define más adelante), más (ii) el Margen Aplicable (conforme este término se define más adelante).</p> <p>En el supuesto de que la Emisora no abonara cualquier monto adeudado bajo las ON, estas devengarán un interés punitivo adicional equivalente al 50% nominal anual calculado sobre el total del capital de las ON y hasta la fecha de efectivo pago de las sumas vencidas e impagas.</p>
<b>Tasa de Referencia</b>	<p>La tasa de referencia será igual al promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada diariamente en el boletín estadístico del Banco Central de la República Argentina (la “<u>Tasa Badlar Privada</u>” y el “<u>BCRA</u>”, respectivamente), durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses (conforme este término se define más adelante) y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses (conforme este término se define más adelante), incluyendo el primer día pero excluyendo el último.</p> <p>En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.</p>
<b>Margen Aplicable</b>	Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje positivo o negativo anual truncado a dos decimales) a ser adicionada a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. Éste será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados.
<b>Fechas de Pago de Intereses</b>	<p>Los intereses de las ON se abonarán en forma vencida, trimestralmente de acuerdo con lo que se informe en el Aviso de Suscripción, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación. Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen en el Aviso de Resultados. En caso de que dicha Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses a considerarse será el Día Hábil inmediatamente siguiente.</p> <p>Cualquier pago adeudado bajo las ON efectuado el Día Hábil inmediatamente siguiente a la Fecha de Pago de Intereses tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.</p>
<b>Período de Devengamiento de Intereses</b>	Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la antepenúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

<b>Agente de depósito colectivo</b>	Caja de Valores S.A (“ <u>CVSA</u> ”).
<b>Pagos de los servicios</b>	La amortización y pago de los intereses correspondientes a las ON, será efectuado por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
<b>Destino de los fondos</b>	<p>El producido neto de la colocación de las ON será utilizado para capital de trabajo, concretamente para la compra y comercialización de autos 0 Km., conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.</p> <p>Mientras se encuentre pendiente de aplicación, la Emisora podrá invertir los fondos transitoriamente en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.</p>
<b>Forma</b>	Las ON estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en la CVSA, en el marco de su actuación como Agente de Depósito Colectivo, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.
<b>Listado y Negociación</b>	Las ON podrán ser listadas y/o negociadas en el MAE y en ByMA.
<b>Aprobaciones Societarias</b>	Mediante asamblea extraordinaria de accionistas N° 42 de fecha 6 de noviembre de 2020, la Sociedad autorizó la emisión de las ON, delegando en el directorio de la Sociedad las facultades para (i) determinar y establecer los términos y condiciones de la emisión de las ON y (ii) subdelegar dichas facultades en ciertos subdelegados. El directorio, en su reunión N° 141 de fecha 6 de noviembre de 2020, aprobó la emisión de las ON y delegó en ciertos subdelegados las facultades para determinar y establecer los términos y condiciones de la emisión de las ON. Asimismo, el directorio, en su reunión N° 145 de fecha 12 de febrero de 2021, estableció los términos y condiciones de las ON que se encuentra previstos en el presente prospecto y renovó las subdelegaciones efectuadas en su reunión N° 141 de fecha 6 de noviembre de 2020.
<b>Asesores Legales</b>	Los Asesores Legales percibirán, por tal carácter, honorarios equivalentes al 0,5% del valor nominal de las ON efectivamente colocadas.
<b>Agente de liquidación</b>	Banco de Servicios y Transacciones S.A.
<b>Ley aplicable</b>	Las ON se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.
<b>Rescate</b>	La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente, a un precio igual al 100% del valor nominal más los intereses devengados e impagos, en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Entidad la obligación de pagar ciertos montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables.

### III. GARANTÍA

**Denominación Social de la Entidad de Garantía:** Intergarantías y PyME Aval actuarán en carácter de Entidades de Garantía. La garantía otorgada por cada Entidad de Garantía, en la proporción que se indica a continuación, es otorgada en carácter de garante "liso, llano y principal pagador" de las ON garantizadas con renuncia al beneficio de excusión y división, siendo sus obligaciones simplemente mancomunadas.

**Porcentaje que garantiza:** Intergarantías garantiza el 50% del capital, intereses compensatorios pactados, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de las ON impagas, incluidas las costas judiciales, mientras que PyME Aval garantiza el 50% restante del capital, intereses compensatorios pactados, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de las ON impagas, incluidas las costas judiciales.

**Naturaleza de la Garantía:** Garantía común.

**Información sobre Intergarantías:** Intergarantías S.G.R. es una sociedad de garantía recíproca constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 1 de febrero de 2001 e inscripta en el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia en fecha 27 de abril de 2001 bajo el número 5124 del libro 14 de Sociedades por Acciones. Fue autorizada para operar por resolución del 23 de julio 2001 de la Subsecretaría de la Pequeña y Media Empresa (SEPyME). Tiene su sede social en Av. Corrientes 545, piso 4, contrafrente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo su CUIT 30-70756027-0, Teléfono (011) 4328-7187/7484, correo electrónico [contabilidad@intergarantias.com.ar](mailto:contabilidad@intergarantias.com.ar), sitio web <https://www.intergarantias.com.ar>.

El potencial inversor podrá acceder a la información completa económica, financiera y societaria de Intergarantías publicada en la CNV siguiendo el link que se indica a continuación:

- <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Empresas/Empresa/30707560270?fdesde=16/12/2016>

Intergarantías fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la SEPyME con fecha 23 de julio de 2001.

- **Fondo de Riesgo autorizado:** \$1.200.000.000
  - **Fondo de Riesgo integrado:** \$1.200.000.000
  - **Fondo de Riesgo disponible:** \$1.182.404633,66
  - **Fondo de Riesgo contingente:** \$17.595.366,34
  - **Garantías vigentes:** \$3.960.070.931,76
  - **Grado de apalancamiento:** 3,349%
- (Valores actualizados a diciembre de 2020)

La calificación de riesgo vigente (Evaluadora Latinoamericana Agente de Calificación de Riesgo) es: Endeudamiento de Largo Plazo: A+ (arg), de fecha 27 de noviembre de 2020.

**Información sobre PyME Aval:** PyME Aval S.G.R. es una sociedad de garantía recíproca constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en fecha 9 de septiembre de 2015 e inscripta en el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia en fecha 17 de septiembre de 2015 bajo el número 17233 del libro 75 de Sociedades por Acciones. Fue autorizada para operar por resolución N° 567 de fecha 23 de octubre de 2015 de la SEPyME. Tiene su sede social en Av. Corrientes 311, piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo su CUIT 30-71503996-2, Teléfono (011) 5236-2500, correo electrónico [info@pymeaval.com](mailto:info@pymeaval.com), sitio web <https://www.pymeaval.com>.

El potencial inversor podrá acceder a la información completa económica, financiera y societaria de PyME Aval publicada en la CNV siguiendo el link que se indica a continuación:

- <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Empresas/Empresa/30715039962?fdesde=1/2/2017>

PyME Aval fue autorizada a actuar como Entidad de Garantía por la SEPyME con fecha 23 de octubre de 2015.

- **Fondo de Riesgo autorizado:** \$800.000.000
  - **Fondo de Riesgo integrado:** \$800.000.000
  - **Fondo de Riesgo disponible:** \$787.462.415,40
  - **Fondo de Riesgo contingente:** \$12.537.584,60
  - **Garantías vigentes:** \$1.429.571.541,80
  - **Grado de apalancamiento:** 178,70%
- (Valores actualizados a diciembre de 2020)

La calificación de riesgo vigente (Evaluadora Latinoamericana Agente de Calificación de Riesgo) es A+, de fecha 21 de octubre de 2020.



Granville S.A.  
**Emisora**

Domicilio: Teniente Azua N° 1193, Pergamino  
Provincia de Buenos Aires  
Argentina  
Teléfono: (0236) 443-3802  
Correo electrónico: [mrojas@fortecar.com.ar](mailto:mrojas@fortecar.com.ar)



Banco de Servicios y Transacciones S.A.  
**Organizador y Co-colocador**

ALyC y AN Integral Matricula CNV N° 64  
Av. Corrientes 1174, piso 3°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina  
Teléfonos: (011) 5235 2360/2383/2826  
Correo electrónico: [mesa@bst.com.ar](mailto:mesa@bst.com.ar)



Intergarantías S.G.R.  
**Entidad de Garantía**

Domicilio: Av. Corrientes 545, piso 4  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina  
Teléfono: (011) 4328-7181/7484  
Correo electrónico: [contabilidad@intergarantias.com.ar](mailto:contabilidad@intergarantias.com.ar)



AdCap Securities Argentina S.A.  
**Co-Colocador**

ALyC y AN Propio Matrícula CNV N° 148  
Juncal 1311, piso 5°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina  
Teléfono: (011) 4819-1750  
Correo electrónico: [informacion@ad-cap.com.ar](mailto:informacion@ad-cap.com.ar)



PyME Aval S.G.R.  
**Entidad de Garantía**

Domicilio: Av. Corrientes 311, piso 11  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina  
Teléfono: (011) 5236 2500  
Correo electrónico: [info@pymeaval.com](mailto:info@pymeaval.com)



Cerolini & Ferrari Abogados  
**Asesores legales**

Domicilio: Avenida Corrientes 485, piso 9  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina  
Teléfono: (011) 4326-6500  
Correo electrónico: [acerolini@ceroliniferrari.com.ar](mailto:acerolini@ceroliniferrari.com.ar)  
[jmel@ceroliniferrari.com.ar](mailto:jmel@ceroliniferrari.com.ar)